CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE MÉDICO DE FAMILIA DEL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS (GRUPO A), EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el subpunto 5.2, del punto 10, del Apartado IV, así como en el Apartado V, ambos del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 211, de 28 de octubre, por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de fecha 18.10.05, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/03, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de las plazas que se convocan origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de Julio).

#### RESUELVE

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, los siguientes puestos de trabajo:

-Puestos de Médicos de Familia del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias (Grupo A), que sean necesarios cubrir en la UGC de Urgencias de Adultos del Hospital.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre) en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Córdoba, a 8 de febrero de 2010 EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: José M. Aranda Lara

**DILIGENCIA:** Es para hacer constar que la presente Resolución por la que se convoca la provisión temporal de puestos de trabajo de Médicos de Familia del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias, se ha publicado en el tablón de anuncios de este Hospital Universitario "Reina Sofía" y en la pagina Web del mismo, en el día de la fecha.

Córdoba, a 8 de febrero de 2010 EL DIRECTOR E.-A. DE PERSONAL,

Fdo.: Ángel Serrano Cugat

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE MÉDICO DE FAMILIA DEL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS EN LA UGC DE URGENCIAS DE ADULTOS (GRUPO A), EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

#### I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

- <u>I.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO</u>: MÉDICO DE FAMILIA DEL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS (Grupo A).
- <u>I.2 ADSCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO</u>: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Médica del Hospital Universitario "Reina Sofía".
- <u>I.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</u>. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).
- <u>I.4 RETRIBUCIONES</u>: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

<u>II.1 TITULACIÓN</u>. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

<u>II.2 OTROS REQUISITOS</u>: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2.003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente, el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

## III. FUNCIONES DEL PUESTO.

III.1.El médico del Servicio de Urgencias es responsable de la asistencia de todos los pacientes que, durante su turno de trabajo, le sean adjudicados en el proceso de clasificación y en el relevo, así como de la supervisión de la labor asistencial del médico residente que se encuentre a su cargo. Esta asistencia incluye:

- La realización de anamnesis y exploración física a todos los pacientes con cumplimentación de todos sus apartados.
- La solicitud de las exploraciones complementarias urgentes que se consideren imprescindibles, y estén protocolizadas, para garantizar una adecuada asistencia.
- La decisión de consultar con el especialista correspondiente cuando lo estime necesario. En este caso, lo hará mediante hoja de consulta correctamente cumplimentada.
- La decisión del destino del enfermo (alta, ingreso, cita en consultas externas, cita con su médico de familia o traslado).
- La instauración del tratamiento de urgencia necesario.

- Todos estos datos, incluyendo los cambios de estado, debe cumplimentarlos en la historia digital de urgencias (Diraya), debiendo comprobar al finalizar su turno de trabajo que todos los pacientes que deja pendientes se adscriben a otro facultativo.
- Cumplimentación obligatoria de la documentación de carácter médico legal, como el consentimiento informado de todos los casos previstos en la ley de autonomía del paciente, parte judicial, parte de lesiones, alta voluntaria, etc.
- Resolver las dudas de los médicos residentes, distribuir a los mismos por los diferentes circuitos asistenciales y supervisar todos los ingresos urgentes que durante su turno de trabajo tengan lugar.
- III.2. Contribuir a la consecución de los objetivos del Servicio.
- III.3. Participar en las tareas de carácter docente e investigador del Servicio.

#### IV. PROCESO SELECTIVO.

La selección de los candidatos se realizará en las siguientes fases:

a) Valoración de la formación específica, experiencia específica, o ambas, conforme a lo previsto en el Anexo II adjunto a la presente convocatoria, hasta un máximo de 26 puntos.

La no superación de al menos el 65 % de la puntuación total asignada en este apartado será causa de no superación del proceso selectivo.

b) A los candidatos que superen la anterior fase, se les valorará los méritos que presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo III.

#### V. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

<u>V.1 SOLICITUD</u>. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, dependiente del S.A.S.

## V.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.

De la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberán presentarse tantas copias (impresas en papel) como miembros titulares de la Comisión de Valoración hay en la presente convocatoria, incluido el Secretario, además de otras cinco copias para los representantes de las Organizaciones firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de fecha 20 de mayo de 2.005.

Las copias quedarán en poder del Hospital.

Los aspirantes que resulten seleccionados estarán obligados a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal, s/n, C.P. 14004, Córdoba.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un telegrama a la Unidad de Personal del citado Centro, indicando dicho extremo.

#### PLAZO DE PRESENTACION:

15 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía.

Desde: el 8 de febrero de 2010

Hasta: el 23 de febrero de 2010, ambos inclusive.

<u>V.3.</u> Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tablones de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de cinco días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base V.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

<u>V.4.</u> A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tablones de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

<u>V.5.</u> A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

## Presidente:

-El Director Médico del Hospital Universitario "Reina Sofía" o persona en quien delegue.

#### Vocales:

- -El Subdirector Médico del Área o persona en quien delegue.
- -El Director de la UGC de Urgencias.
- -El Jefe de Sección de la UGC de Urgencias.

## Secretario:

Un miembro de la Dirección E. A. de Personal del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

V.6. La Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de los candidatos seleccionados, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de valoración, si bien dicho plazo y mediante acuerdo motivado, podrá

prorrogarse por la mitad del plazo anterior.

VI. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando la puntuación definitiva de los candidatos, los cuales serán llamados por orden de mayor a menor puntuación, siempre que no haya candidatos de la misma categoría en la Bolsa de Selección de

Personal Temporal del S.A.S.

VII. TOMA DE POSESION.

Los candidatos llamados deberán ocupar el puesto para el que han sido llamados en la fecha que

se les indique.

VIII. CESE.

El personal nombrado para puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurran los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en el art.º 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de

salud.

IX. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La presente oferta tendrá validez por período de un año, pudiendo ser utilizada para la cobertura de puestos de igual o similares características.

Córdoba, a 8 de febrero de 2010 EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: José Manuel Aranda Lara

6

## ANEXO I

D/Dña						,
	, y con domicilio a efectos de notificación					
	localidad de					ia de
		Ē	EXPONE			
Que reúne le puestos de Médico "Reina Sofía" de Ce fecha 8 de febrero d	órdoba, convocada	ervicio d por Re	de Urgenci	a (Grupo A)	, en el Hos <sub>l</sub>	pital Universitario
		SC	DLICITA			
Sea admitid dicha convocatoria.	da la presente instar	ncia y la	document	ación que s	e adjunta pa	ra participar en
		, a	de		de 2.010	
	Fdo.:				_	

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.

## **ANEXO II**

## VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA, O AMBAS

# UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE URGENCIAS DEL ADULTO MÉDICO DE FAMILIA DEL SCCU

## Formación (Máximo 7 puntos):

- -Cursos impartidos por entidades públicas o privadas de más 20 horas de duración relacionados con la Medicina de Urgencias y Emergencias......0,1 puntos por cada 20 horas (máximo 2 puntos).
- -Cursos impartidos por entidades públicas o privadas de entre 5 y 20 horas de duración relacionados con la Medicina de Urgencias y Emergencias......0,05 puntos por cada 20 horas (máximo 2 puntos).

## Experiencia (Máximo 5 puntos):

- -En Servicios de Urgencia (dedicación plena) de Hospitales Públicos de más de 1000 camas, 0,2 puntos por mes trabajado (máximo 5 puntos).
- -En Servicios de Urgencia (dedicación plena) de Hospitales Públicos o concertados de menos de 1000 camas, 0,1 puntos por mes trabajado (máximo 3 puntos).

Entrevista personal sobre los puntos anteriores.....(máximo 14puntos).

=====

#### **ANEXO III**

BAREMO PARA PUESTOS DEL GRUPO A, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERESITARIO "REINA SOFIA" DE CORDOBA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2010

## 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 55 puntos):

- 1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados en el mismo y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE):......... 0,30 puntos.
- 1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria en Centros Concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación:...... 0,10 puntos.
- 1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad a la de la presente convocatoria en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados: 0.025 puntos (máximo 3 puntos).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán en 3655 días, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez depreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda a los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

## 2. FORMACION (Máximo 55 puntos):

## 2.1.- FORMACION ACADEMICA (Máximo 8 puntos):

- 2.1.1.- Expediente Académico:
  - a) Por cada matrícula de honor en expediente académico:........... 0,60 puntos.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del punto a) más el punto b) entre el nº total de asignaturas de la licenciatura o diplomatura (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

En el supuesto de poseer más de una Licenciatura, sólo se valorará la que tenga una relación más directa con el puesto a cubrir.

#### 2.1.2.- Grado de Doctor:

- a) Por el grado de Doctor relacionado con la categoría o especialidad a la que opta: 3.00 puntos.
- b) Si el grado de Doctor se ha obtenido con mención "cum laude" o sobresaliente añadir 1,00 punto.
- 2.1.3.- MASTER Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.
- 2.1.4.- DIPLOMA de Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.

## 2.2.- FORMACION ESPECIALIZADA (Máximo 25 puntos):

El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

## 2.2.1.- Para FEA y Pediatra EBAP:

- A) Por la obtención del título de especialista previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes o como Residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C y con la correspondiente titulación: 25,00 puntos.
- B) Por la obtención de título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un periodo como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario periodo de al menos un año como médico interno en rotación por los servicios clínicos básicos o mediante la realización del

## 2.2.2.- Para Médico de Familia:

## 2.2.3.- Otras Titulaciones Universitarias y otras Especialidades:

Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta y compartan formación troncal: 2,00 puntos

## 2.3.- FORMACION CONTINUADA (Máximo 30 puntos):

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada:
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
  - b.1.- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados; INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo así como de sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales.
  - b.2.- Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.
- c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento y han sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

#### VALORACION:

- 2.3.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la presente convocatoria:
- b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
- 2.3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:
- b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de formación de la Administración Pública: 0,10 puntos.

## 3.- OTROS MÉRITOS (Máximo 20 puntos):

En los epígrafes A, B, C, D y E de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores.

- A) Por publicaciones en Libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:
  - a.1. Por cada Libro completo:..... 1,00 puntos.
  - a.2. Por cada capítulo de libro:.... 0,30 puntos (máximo 3 capítulos de un mismo libro).

- B) Por Publicaciones en Revistas de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

  - b.2.- Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": ...... 0,15 puntos.
- C) Por Ponencias en congresos o reuniones científicas relacionas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:
  - c.1.- Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0,20 puntos.
  - c.2.- Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0,15 puntos.
  - c.3.-Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0,05 puntos.
- D) Por Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:
  - d.1.- Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0,10 puntos.
  - d.2.- Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0,05 puntos.
  - d.3.- Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0,025 puntos.
- E) Por Premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:
  - e.1.- Por cada premio de ámbito internacional:...... 0,50 puntos.
  - e.2.- Por cada premio de ámbito nacional:...... 0,30 puntos.
  - e.3.- Por cada premio de ámbito regional:..... 0,15 puntos.
- NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.